



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZA ACTIVIDADES ACADÉMICAS SESIÓN N° 130 CACFJ

---

**VISTO:**

La ley N° 7 (t.c. ley 6.588), el acta de la Sesión N° 130 de fecha 16 de abril de 2024 del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, las Res. CACFJ N° 2, 3 y 4/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 2/24, se aprobó la realización de las siguientes actividades académicas:

- Primeras Jornadas DESCAJUS de derecho ambiental y animal.
- Taller de supervisión permanente "El rol del mediador" -modalidad en oficina-.
- Capacitación profesional a través de supervisiones de casos periciales - modalidad en oficina-.
- Ejecuciones Fiscales II: el proceso en la ejecución fiscal -organizado con SITRAJU-.
- Jornadas de entrenamiento para Fiscales en Juicio por Jurados.

Que por Res. CACFJ N° 3/24 se aprobó la realización de la Diplomatura de Derecho de Faltas y Faltas Ambientales.

Que por Res. CACFJ N° 4/24 se aprobó la realización de las Jornadas sobre Oralidad Civil, Gestión de Casos y Modelos Procesales Innovadores.

Que a efectos de la realización de las mencionadas actividades esta Secretaría Ejecutiva delega la determinación de fechas, modalidad de realización y lugar, en caso de corresponder, en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, previa conformidad de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa.

Que el pago de los honorarios se realizará de conformidad a la DI-2024-5-TSJ-CFJ o la que se encuentre vigente en el momento de la realización efectiva de la actividad, previa certificación efectuada por esta Secretaría. Para ello, se delega en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, la solicitud de afectación preventiva del gasto de los fondos necesarios del presupuesto del Centro de Formación Judicial al área del Tribunal Superior de Justicia de la CABA que corresponda.

Que el art. 54 de la ley N° 7 (t.c. por ley 6.588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

**Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE:**

1°) Realícense las actividades aprobadas por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en la Res. CACFJ N° 2/24 que como Anexo I a V integran la presente.

2°) Realícese la actividad aprobada por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en la Res. CACFJ N° 3/24 que como Anexo VI integra la presente.

3°) Realícese la actividad aprobada por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en la Res. CACFJ N° 4/24 que como Anexo VII integra la presente.

4°) Delégase la determinación de fechas, modalidad de realización y lugar, en caso de corresponder, en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, previa conformidad de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa.

4°) Delégase la solicitud de afectación preventiva del gasto de los fondos necesarios del presupuesto del Centro de Formación Judicial al área del Tribunal Superior de Justicia de la CABA que corresponda en el Área de Formación Judicial y Administrativa y el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

---

**Primeras Jornadas DESCAJUS de derecho ambiental y animal**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, funcionarios, integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la CABA. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	5 (cinco) horas.
<b>Modalidad</b>	Presencial.
<b>Observaciones</b>	Actividad organizada por la Unidad Consejera Schafrik y la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la CABA.  El CFJ colabora con la inscripción, la asistencia y la emisión de certificados.

**Programa**

**14.00 Acreditación.**

**14.10 Apertura:**

*María Julia Correa* - Presidenta del CMCABA.

*Jessica Barreto* - Presidenta de la Comisión de Ambiente de la Legislatura CABA.

*Fabiana Schafrik* - Consejera CMCABA.

*Silvia Nonna* - Prof. titular de Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente UBA.

*Ana Casal* - Secretaria Asuntos Institucionales CMCABA.

**14.30 Derecho Ambiental:**

*Marcelo López Alfonsín* - Juez de Cámara CATyRC.

*Natalia Waitzman* - Abogada especialista en Derecho Ambiental.

*Ramiro Dos Santos* - Defensor CATyRC.

*Carlos Rolero Santurián* - Fiscal UFEMA.

*Natalia Mazzei* - Abogada ambientalista @ecointensa

Moderadora: Anabella Viscelli.

**15.45 Derecho Animal:**

*Jorge Atilio Franza* - Juez de Cámara PPJCyF.

*Anabella Hers Cabral* - Diputada de la Nación M.C.

*Ramiro Dos Santos* - Defensor CATyRC.

*Karina Andrade* - Jueza PPJCyF.

*Héctor Ricardo Ferrari* – Etólogo.

Elena Liberatori - Jueza CATyRC.

Modera: Natalia Basile.

**17.10 Proyección del documental *Zoofobia* con la presencia de sus directores *Pablo Chehebar* y *Nicolás Iacouzz***

---

**Anexo II**

**Taller de supervisión permanente “El Rol Del Mediador”**

<b>Destinatarios</b>	Cuerpo de abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Duración</b>	21 (veintiún) horas.
<b>Modalidad</b>	Virtual.
<b>Capacitadora</b>	Lic. Florencia Brandoni.
<b>Coordinadoras</b>	Dras. Nélide Reggiardo y Susana Velázquez.
<b>Observaciones</b>	Capacitación “en oficina”.

**FUNDAMENTACIÓN:**

El rol del mediador, que supone construir el lugar de tercero, requiere la reflexión y revisión de la práctica.

El conocimiento teórico y técnico resulta fundamental en la formación de los mediadores, aunque es insuficiente para el ejercicio de disciplinas que acontecen en el campo de las relaciones interpersonales y donde el operador se tiene a sí mismo como único instrumento de comprensión e intervención. La formación se completa con el autoconocimiento y la revisión de la propia práctica, dado el protagonismo que tiene el mediador, inherente a su rol, existiendo una fuerte dependencia entre su persona y su quehacer. Su instrumento es él mismo, y su herramienta, el lenguaje.

Por ello, es recomendable examinar la relación entre el mediador, las partes y los abogados, y el impacto institucional, así como revisar las resonancias personales, las propias necesidades de reconocimiento, las identificaciones y resistencias personales en cada caso particular, las tensiones organizacionales en uno mismo, es decir, el impacto subjetivo de los casos.

El interés por la calidad de la mediación y las distintas formas de medirla, nos acerca al programa de control de calidad de Gran Bretaña, *The Quality Mark*, muy completo, vasto, integral y profundo, que considera las siguientes áreas: objetivos organizacionales, capacitación de mediadores, administración de casos, organización interna, la conducción de equipo de profesionales, relación con otras instituciones de atención al conflicto social, acceso al servicio. Allí ubica tanto la capacitación continua y especializada de los profesionales como las supervisiones de los casos por parte de los mediadores, como una de las claves para un funcionamiento de calidad en un servicio de mediación.

Por ello, el cuidado por la calidad del trabajo del mediador exige espacios de terceros que operen entre el conflicto y el mediador generando una distancia y una escucha que permita la reflexión profesional sobre la propia forma de participar del sistema conflicto y sobre el diseño de estrategias de intervención. La supervisión cumple una función de tercero, una intermediación entre el mediador y su práctica, instalando análogamente la estructura necesaria reguladora entre ambos.

Es un espacio intermedio para que el mediador hable de sí mismo con relación a un caso y para hablar de un caso con relación a sí mismo. No constituye un análisis personal, sino una mirada y conocimiento personal del mediador en ejercicio de su rol y en el caso particular que está trabajando. La supervisión, como espacio de formación grupal, trabaja activamente también con las resonancias grupales devenidas de cada caso, los aportes de los participantes y sus propias reflexiones.

La supervisión, muy instalada en la formación de psicólogos, psicoanalistas, psicopedagogos clínicos, colabora con los mediadores a alcanzar la conciencia de sí mismo en los espacios intersubjetivos y construir la propia identidad profesional. Es un espacio para articular la práctica con la teoría, armando una interrelación entre lo particular (la singularidad de cada caso) y lo universal (lo que puede ser homologado en otras situaciones).

La implementación de forma generalizada de la mediación virtual a causa de la pandemia ha impuesto nuevos desafíos, tecnológicos, organizativos y también de tipo profesional, considerando los temas conceptuales, éticos y procedimentales de la mediación penal.

**OBJETIVO GENERAL:**

Reflexionar sobre las nuevas formas de prestación del servicio.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Revisar el ejercicio del rol de mediador en los casos de mediación penal, en el contexto institucional.
- Reflexionar sobre la modalidad de trabajo a distancia.
- Identificar las tensiones de los distintos actores institucionales y sus objetivos, que organizan la escena de la mediación.
- Debatir y reflexionar sobre el empleo de la mediación en los conflictos atravesados por la violencia.
- Reflexionar en un ámbito compartido acerca de las intervenciones, dificultades e inquietudes que plantea un caso a su mediador.

**EVALUACIÓN:**

Teniendo en cuenta que la metodología consiste en reuniones de trabajo con metodología participativa con los miembros del equipo de mediadores y equipo interdisciplinario; trabajo con los relatos de los profesionales acerca de la práctica, reflexiones y articulaciones teóricas vinculadas con los temas abordados y sugerencia de lecturas; se realizará una evaluación de la experiencia y seguimiento de los contenidos dados al finalizar cada jornada de capacitación.

**BIBLIOGRAFÍA:**

La indicará la capacitadora de acuerdo con los temas que surjan del trabajo participativo de los equipos profesionales.

---

**Anexo III**

**Capacitación profesional a través de supervisiones de casos periciales**

<b>Destinatarios</b>	Peritos psicólogos del servicio de Medicina forense.
<b>Duración</b>	Cuarenta (40) horas anuales.
<b>Modalidad</b>	Virtual.
<b>Capacitadora</b>	Paula Sánchez Ayala.
<b>Observaciones</b>	Actividad exclusiva para peritos de la Dirección de Medicina forense.

**OBJETIVO GENERAL:**

Se busca promover la articulación entre conceptos psico-jurídicos y las variables de cada caso pericial a través de la supervisión de las evaluaciones psicológicas que se realizan en este servicio.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Desarrollar la capacidad para articular conceptos e indicadores en el ejercicio de la integración diagnóstica a través de las producciones de los sujetos peritados en los test psicológicos que se le administren.
- Enriquecer la capacidad de expresión y comunicación de los peritos en sus informes periciales dirigidos a las autoridades judiciales.
- Profundizar sus conocimientos sobre temáticas psico-jurídicas y su articulación con los instrumentos de evaluación propios del psicólogo.

**CONTENIDOS:**

Recorte de observables de cada técnica de evaluación psicológica y su articulación a través de recurrencias y convergencias que permitirán la integración diagnóstica y la

posterior comunicación de los resultados en el informe pericial.

**EVALUACIÓN:** No se requiere.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- Abudi, S. Práctica pericial en casos de ASI. (2022) Editorial Autores Argentinos. Buenos Aires.
- ADEIP (2000). “Código de Ética del Psicodiagnosticador”. Rosario, Argentina. Edición
- ADEIP (2000). “Pautas Internacionales para el uso de los Tests. (Versión Argentina)”. Rosario, Argentina, Edición ADEIP.
- Bender, L. (1991) “Test gestáltico vasomotor. Usos y aplicaciones clínicas”. Editorial Paidós.
- Castex, Mariano. (2004).
- Celener De Nijamkin, G. y Guinzbourg De Braude, M. (2001). “El Cuestionario Desiderativo” (Quinta Edición Revisada). Buenos Aires. Ed. Lugar.
- Cortina J. y Manfroni, L. (2020) Los peritos psicólogos y las impugnaciones. Editorial Autores Argentinos. Buenos Aires.
- Cortina, J. et. Al. (2022) Si mismo pasado, presente, futuro. Editorial Autores Argentinos. Buenos Aires.
- Febbraio A., Sánchez Ayala, P. et. al. (2019) La evaluación psicológica. Ed. UMSA, Buenos Aires.
- Frank de Verthelyi, R. Baringholtz de Hirsch, S. y Guinzbourg de Braude, M. (1984) “Identidad y vínculo en el test de las dos personas”. Buenos Aires. Paidós.
- Freud, A. (1966). *El yo y los mecanismos de defensa*. Buenos Aires. Paidós.
- Freud, S. (1976). *La escisión del Yo en el proceso defensivo. Obras completas*. Buenos Aires: Amorrortu. Ed. 23.
- Gay, C. (1979), *Nuevas aportaciones clínicas al Test de Bender*. CEA.
- Grassano, E. (1977). Indicadores psicopatológicos en técnicas proyectivas. Buenos Aires. Nueva Visión.
- Hammer, E. (1980). Tests proyectivos gráficos. Buenos Aires. Paidós.
- Kacero, E. (2007). *Test gestáltico visomotor de Bender: una “puesta en espacio” de figuras*. Buenos Aires. Lugar Editorial.
- Marianetti, J. E., Mejía, O y Moles, P. (2001) *La Pericia Psicológica (Áreas de aplicación y casuística)*. Ediciones Jurídicas Cuyo. Chile.
- Norry, C. y Mattera. M. F. (2020). Niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y proceso judicial. JUSBAIRES
- Risso, Ricardo E. (2003) *Daño psíquico. Delimitación y diagnóstico. Fundamento teórico y clínico del dictamen pericial*. Cuadernos de Medicina Forense. Año 1, Nº2, Pág.67-75.
- Sánchez Ayala, P., Abudi, S., Cortina, J. Mele, A. (2021). Manual de práctica forense para profesionales de la psicología. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Witthaus, Rodolfo. (1991) *Prueba Pericial*. Editorial Universidad. Buenos Aires.

**MATERIAL:** No se requiere.

---

**Anexo IV**

**Ejecuciones Fiscales II: el proceso en la ejecución fiscal**

<b>Destinatarios</b>	Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Duración</b>	4 (cuatro) horas.
<b>Modalidad</b>	Presencial.
<b>Capacitadores</b>	Marina Panayotides, Andrea Martínez, Yamil Tejerina, Constanza López y Romina Vázquez.
<b>Coordinadores</b>	María Cecilia Mancuso Paz y Matías Exequiel González.
<b>Observaciones</b>	Organizado con el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - SITRAJU CABA.

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar herramientas a las/os operadores judiciales del fuero CAYTRC, con el objetivo de fortalecer sus labores cotidianas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Favorecer la identificación de las etapas del proceso y el contenido de las diversas presentaciones efectuadas por las partes (mandatario del GCBA –actor– y demandado), a fin de que puedan efectuar de manera autónoma el trámite y el seguimiento de las mentadas causas.

**CONTENIDOS:**

Marco jurídico (Código CAyT y Código Fiscal).

**1º Etapa:**

- Identificación de título de deuda, poder y demanda.
- Intimación de pago, embargo (levantamiento de embargo), notificación.
- Opciones ante el resultado de la cédula:

Negativo: denuncia nuevo domicilio, cédula bajo responsabilidad.

Positivo (traba de litis): Sentencia de trance y remate. Acogimiento a plan de facilidades. Excepciones. Prueba admisible, medidas para mejor proveer. Modos anormales de terminación del proceso.

**2º Etapa:**

- Sentencia. Apelación. Liquidación. Ejecución de sentencia. Citación de venta.
- Conclusión: Requisitos para proceder al archivo de las actuaciones.

**EVALUACIÓN:** No corresponde.

**BIBLIOGRAFÍA:**

Ley 189 - Código Contencioso Administrativo Y Tributario de C.A.B.A.

Ley 1510 - Ley de procedimiento administrativo

TAEIL Guido Santiago. Derecho Procesal Administrativo -Editorial Abeledo Perrot

CARRANZA TORRES Luis R. El procedimiento administrativo en la Ciudad de Buenos Aires - Editorial Astrea

Jurisprudencia del Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo específica de los contenidos del curso.

**MATERIAL:** Presentaciones en “Power point” que serán proyectadas durante la jornada.

**Anexo V****Jornadas de entrenamiento para Fiscales en Juicio por Jurados**

<b>Destinatarios</b>	Fiscales del fuero penal y contravencional del Ministerio Público Fiscal de CABA.
<b>Duración</b>	9 (nueve) horas -divididas en tres encuentros-.
<b>Modalidad</b>	Presencial.
<b>Expositores</b>	Martin Sabelli, Sebastián Videla, Carolina Carballido, Pablo Santamaria.
<b>Coordinador</b>	Martin Sabelli
<b>Observaciones</b>	Actividad organizada con la Secretaría Gral. de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal de la CABA y la Oficina de Juicio por Jurados del Consejo de la Magistratura de la CABA

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar a los Fiscales conocimientos específicos propios de los debates a realizarse con jurados populares, así como también darles las herramientas necesarias para abordar de manera exitosa las audiencias previas al juicio por jurados.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Entrenar a los Fiscales para enfrentar el nuevo desafío que implica litigar en un sistema de juicio por jurados y facilitarles técnicas de litigación claves para el correcto desempeño tanto en audiencias preliminares como en el desarrollo debate con jurados.

**CONTENIDOS:**

Importancia de la preparación de las Audiencias Preliminares.

Audiencia de Selección de Jurados (*Voir Dire*). Técnicas claves para la Selección estratégica de los jurados.

Audiencia de litigación de instrucciones iniciales y finales.

Entrenamiento general de destrezas propias del juicio por jurados fáciles de aprender y de aplicar en el corto plazo.

**EVALUACIÓN:** No requiere.

**MATERIAL:** Se compartirá el material utilizado en clase.

---

**Anexo VI****Diplomatura de Derecho de Faltas y Faltas Ambientales**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Funcionarios, Integrantes del Ministerio Público y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	70 (setenta) horas -diez horas por módulo-.
<b>Módulos</b>	7 (siete) módulos.
<b>Capacitadores</b>	María Gabriela Ábalos, Gustavo Eduardo Aboso, Marcela Basterra, Maximiliano Luis Breide Obeid, Juan Fernando Bruggiè, Carla Cavaliere, Juan Manuel Díaz, Luisa María Escrich, Ana Marcela Ferrandiz, Sandra Verónica Guagnino, Guillermo Gutnisky, Antonio María Hernández, Justo Antonio Herrera, Ernesto Adrián Löffler, Santiago Otamendi, Diego Peretti, Héctor Ragnoli, Luis Carlos Rodríguez León, Carlos Fel Rolero Santurian, Marcelo Varona Quintián, Federico Villalba Diaz, Gonzalo Viña y docentes invitados.
<b>Dirección</b>	Mónica Gabriela Sibilia.
<b>Coordinación</b>	Débora Desiré Castro.
<b>Modalidad</b>	Virtual sincrónica y actividades asincrónicas en el campus virtual.

**FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS:**

Dar a conocer el marco normativo del Derecho de Faltas manifestado en los Códigos de Fondo y Procedimientos de la Ciudad de Buenos Aires y de las Provincias argentinas.

Esta actividad académica tiene una visión federal, a los efectos de conocer las normas que se aplican en uso de la autonomía local otorgada por la Constitución Nacional pero que convergen en una única rama del Derecho autónoma, única e independiente de las demás, con características propias e inusualmente estudiadas.

El derecho de faltas nace antiguamente en la época colonial con características locales, para luego diversificarse en las distintas provincias que lo desarrollan a través de los municipios. Esta Diplomatura lleva inserta la ambiciosa pretensión de cubrirla con un carácter federal, inédito y único, a los efectos de limar aristas y diferencias en la normativa que encuadra temáticas comunes en todo el país, como tránsito, ambiente, seguridad, peligrosidad y demás títulos que encuadran la materia. El derecho de faltas regula todas las actividades que ejercen los ciudadanos en la extensión territorial de nuestro país. El principal objetivo es dar a conocer las distintas manifestaciones legislativas de un mismo derecho, más allá de la CABA, de una de las materias que integran uno de los fueros del Poder Judicial de la Ciudad.

**ESTRUCTURA:** 7 módulos independientes.

**CONTENIDOS DE CADA MÓDULO:**

**Módulo I: Historia y fuentes constitucionales del Derecho Municipal de Faltas. Autonomía.**

**Unidad 1**

Reseña histórica de la creación, desarrollo y evolución del derecho de faltas. Ex Justicia Municipal de Faltas. Creación de la Unidad Administrativa de Control de Faltas. Creación del Fuero Contravencional y de Faltas. Competencia.

Justicia Municipal de Faltas en las provincias de Argentina. Reseña histórica. Legislación. Derecho comparado.

**Unidad 2**

Reforma de la Constitución Nacional de 1994. Autonomía de la CABA en materia jurisdiccional y derecho de faltas. Normas y garantías constitucionales relacionados con el derecho de faltas (arts. 8, 13, 89, 104 inc. 11 y 21, 105 inc. 6, 113 inc.2 CCABA, 129 CN).

Microrregiones de desarrollo como forma asociativa entre Municipios.

Estatus Jurídico del Municipio. Análisis e incidencia de las Convenciones Internacionales aplicables al Derecho Municipal y Derecho Constitucional.

**Módulo II: Derecho de Faltas. Parte General.**

**Unidad 1**

Derecho de faltas en la CABA. Ley 451. Ámbito de aplicación. Diferencia entre falta y contravención. Jurisprudencia. Clasificación de las faltas: faltas de tránsito y faltas especiales.

Derecho de faltas en las Provincias Argentinas.

**Unidad 2**

Responsabilidad en faltas, contravenciones y delitos en CABA y en las provincias. Diferenciación. Responsabilidad objetiva y subjetiva.

Normativa infringida en faltas: Leyes Administrativas Nacionales, locales y municipales. Código Contencioso Administrativo y Tributario. Ley penal/faltas en blanco.

**Unidad 3**

Concurso ideal y real de faltas. Acción. Modos de extinción de la acción. Prescripción. Pago voluntario. Normativa local y provincial.

Sanciones. Clasificación. Extinción de las sanciones. Prescripción. Registro de Antecedentes de faltas.

**Módulo III: De las Faltas Especiales.**

**Unidad 1**

Faltas Bromatológicas. Productos alimenticios. Clasificación de Alimentos. Código Alimentario Argentino. Procedimiento de la toma de muestra de alimentos. Legislación CABA y provincial. Mercosur.

**Unidad 2**



Faltas de Peligrosidad. Seguridad y prevención de siniestros. Actividades Constructivas. Prohibiciones en publicidad. Normativa local CABA y provincial.

### Unidad 3

Actividades lucrativas no permitidas o ejercidas en infracción. Clasificación. Normativa aplicable. Habilitación. Uso conforme. Ejercicio del poder de policía.

Nocturnidad. Locales Bailables. Inscripción en el Registro Público de lugares bailables. Lugares de afluencia masiva de público. Legislación. Medidas preventivas de clausura. Motivación. Ratificación. Cese.

### Unidad 4

Escuelas. Régimen de escuelas seguras de gestión privada en la CABA. Normativa nacional, local y municipal provincial.

### Unidad 5

Hoteles. Clasificación. Habilitación y seguridad. Normativa nacional, local y provincial. Inquilinatos.

“Airbnb”. Los contratos de alquiler temporario turístico y el derecho de faltas. Un problema mundial. Legislación aplicable. Definiciones. Tipicidad. Dificultades probatorias. Encuadre legal de la imputación.

### Unidad 6

Residencias para mayores. Clasificación. Habilitación y seguridad. Normativa nacional, local y municipal provincial. Medidas de seguridad en general: planos reglamentarios. Tratamiento ignífugo, planos de evacuación y simulacros.

Módulo IV: Derecho Ambiental. Faltas, Contravenciones y Delitos Ambientales.

### Unidad 1

Derecho Ambiental. Concepto. Sistema de Gestión Ambiental. Derecho Ambiental en Argentina. Evolución. Antecedentes. Derecho Comparado interprovincial e internacional.

### Unidad 2

Derecho Penal Ambiental. Reforma de la Constitución Nacional de 1994 en materia ambiental. Competencia. Modificación del Código Penal en materia Ambiental. Responsabilidad de las personas Jurídicas y funcionarios públicos. Medidas Cautelares y precautorias en los procesos judiciales ambientales. Conflictos ambientales.

### Unidad 3

Competencias Ambientales. Autonomía y creación del Fuero Ambiental. Derecho Ambiental Nacional e internacional. Daño a especies vegetales como faltas.

Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental. Competencias ambientales nacionales, provinciales y municipales en materia ambiental.

### Unidad 4

Faltas ambientales. Enumeración y clasificación. UFEMA. Competencias y procedimientos. Allanamientos. Rol del Fiscal Ambiental. Defensa.

### Unidad 5

Derecho de Defensa Animal. Reglamentación, procedimientos, funciones y atribuciones. Normativa regulatoria nacional, local y provincial.

### Unidad 6

Contaminación acústica. Definición. Normativa nacional, local y provincial. Mediciones . Diferenciación con las contravenciones.

Jurisprudencia.

### Unidad 7

**Residuos peligrosos. Residuos Patogénicos. Clasificación. Sanciones. Procedimiento inspectivo. Normativa en CABA y en las provincias. Jurisprudencia.**

## **Unidad 8**

**Contaminación de aguas. Vertido de efluentes. Permisos. Toma de muestra y procedimiento inspectivo. Sanciones. Normativa en CABA y en las Provincias.**

## **Módulo V: Tránsito.**

### **Unidad 1**

Tránsito. Normativa nacional, local y municipal provincial. Responsabilidad objetiva, subjetiva, solidaria. Sistema de descuento de puntos. Scoring.

Medios de prueba utilizados para constatar faltas de tránsito, su problemática y jurisprudencia. Aplicación de medidas cautelares: secuestro de vehículos, retención de licencia.

Prórroga de jurisdicción: Ley 24449 y modificatorias.

### **Unidad 2**

**Derecho de las Víctimas en siniestralidad vial.**

### **Unidad 3**

**Alcoholemia. Análisis jurídico y constitucional de la Ley Nacional N° 27.714 “Alcohol Cero”.**

**Derecho Internacional de Seguridad Vial. Régimen Legal de Tránsito en España.**

Régimen Penal y de tránsito en las provincias.

### **Unidad 4**

**Poder de policía de tránsito en las provincias y CABA. Validez de las actas de infracción. Otros métodos de constatación de faltas. Foto multa. Filmaciones. Denuncias de Oficio y particulares.**

### **Unidad 5**

**Policía Caminera. Competencia. Funciones. Requisito de validez de las actas. Interjurisdiccionalidad entre las provincias.**

## **Módulo VI: Procedimiento de faltas. Municipal y Judicial.**

### **Unidad 1**

Etapa Administrativa del procedimiento de faltas. Acta de infracción. Requisitos.

Actuación ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas. Funciones y atribuciones del Controlador Administrativo de Faltas. Normativa local y provincial. Jurisprudencia.

### **Unidad 2**

Procedimiento Judicial de Faltas. Intervención del Ministerio Público Fiscal de la CABA. Desistimiento y defensa. Excepciones, medios de prueba, audiencias.

Sentencia. Recursos.

Normativa local y municipal provincial. Jurisprudencia.

### **Unidad 3**

**Tipos de Recursos:**

**Recurso de Apelación. Procedencia, efectos. Procedimiento en segunda instancia. Recurso de queja. Procedencia, efectos.**

Recurso de inaplicabilidad de la ley. Procedencia, efectos. Normativa local y municipal provincial. Jurisprudencia.

#### Unidad 4

Recursos ante el Tribunal Superior de Justicia y Cortes Provinciales en materia de faltas.

Acción declarativa de inconstitucionalidad. Control difuso. Normativa local y municipal provincial. Jurisprudencia.

#### Unidad 5

Ejecución de la sentencia firme. Competencia. Procedimiento.

Normativa local y municipal provincial. Jurisprudencia.

#### Módulo VII: Medidas Cautelares dentro del Procedimiento de Faltas.

##### Unidad 1

Medidas cautelares: Clausura, secuestro, decomiso. Compurgación de penas. Revisión Judicial por derechos conculcados. Principios generales en la legislación de CABA y provincial. Jueces de Paz. Competencia.

##### Unidad 2

Diferencia entre clausura administrativa y clausura judicial. Carácter de la medida. Requisitos de procedencia. Duración. Legislación aplicable. Convalidación de la cautelar, plazos y levantamiento de clausura.

EVALUACIÓN: Modalidad “*múltiple choice*” al finalizar cada módulo.

BIBLIOGRAFÍA: Brindada por cada docente previo a la clase.

---

#### Anexo I

##### Jornadas sobre Oralidad Civil, Gestión de Casos y Modelos Procesales Innovadores.

<b>Destinatarios</b>	Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la CABA. Magistrados de la región. Público en general interesado en la materia.
<b>Duración</b>	6 (seis) horas y actividades complementarias.
<b>Modalidad</b>	Híbrida sincrónica.
<b>Capitadores</b>	Héctor Chayer, Juan Pablo Marcet y María Fernanda Rodríguez.
<b>Coordinador</b>	Nicolás Negri.
<b>Observaciones</b>	Organizado junto a la Oficina de Innovación y Gestión del Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

ANTECEDENTES:

En el mes de noviembre de 2023, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad acordó suscribir un convenio marco con la Corte Superior de Justicia de Lima, con el objetivo de establecer vínculos orientados a la mutua colaboración y aunar esfuerzos dirigidos a la modernización y fortalecimiento institucional.

Para ello, ambas partes convinieron en promover capacitaciones a través de acuerdos específicos y recientemente consensuaron que correspondía desarrollar un Programa de formación dirigido a fortalecer conocimientos y habilidades prácticas, con el objeto de potenciar sus capacidades en materia de oralidad civil.

Para una primera etapa, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Superior de Justicia de Lima acordaron la realización de unas jornadas con contenidos teóricos y prácticos en materia de oralidad, gestión de casos y modelos procesales innovadores. La relevancia del tema justifica abrir las jornadas al público en general interesado en la materia.

En posteriores etapas se propondrán otras actividades de formación en el marco del referido Programa.

#### **OBJETIVOS:**

Comprender el proceso de introducción de la oralidad civil en Argentina.

Analizar las prácticas propias de la oralidad civil efectiva, para lograr resoluciones de la mayor calidad en el menor plazo posible.

Ofrecer una reflexión calificada sobre los conflictos de derechos y desafíos en orden a la violencia contra las mujeres desde un abordaje interdisciplinario que incluya aspectos jurídicos, filosóficos y sociológicos.

#### **CONTENIDOS:**

##### Módulo 1

La oralidad civil en Argentina hoy: avances y desafíos. Estado de situación en las distintas jurisdicciones.

Avances normativos y reglamentarios. Cambios de gestión y organización. Indicadores claves.

##### Módulo 2

Características propias del litigio oral civil. *Case management*. La teoría del caso. Interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos. Alegatos.

##### Módulo 3

Prácticas judiciales para la oralidad efectiva. Oficiosidad en la convocatoria a audiencias y el trámite.

Gestión del período probatorio. La Oficina de Gestión de Audiencias. Videograbación de audiencias. Participación remota. Seguimiento con indicadores.

##### Módulo 4

Nuevos paradigmas organizacionales. Un camino para construir abordajes integrales e interdisciplinarios cuando se judicializa la violencia contra mujeres, NNA, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

#### **MODALIDAD:**

Las jornadas se realizarán en 6 horas de cursada presenciales en las aulas del Centro de Formación Judicial —o en el lugar que se determine—, aunque se ofrecerá también la posibilidad de que sean seguidas virtualmente por quienes así lo decidan. Al finalizar cada una de las exposiciones de los capacitadores se abrirá un espacio para que los magistrados de la República del Perú hagan sus devoluciones o aportes (en los términos de la cláusula segunda del convenio específico aprobado).

La parte teórica se complementará, asimismo, —para quienes participen en virtud del Programa mencionado en el punto “ANTECEDENTES”— con la asistencia a audiencias orales; con visitas institucionales a diversas sedes judiciales del país a fin de generar un intercambio de experiencias entre los magistrados de la Ciudad y del Perú; y con otras actividades protocolares afines.

#### **BIBLIOGRAFÍA:**

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Proyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, German C. Garavano, Ministro de Justicia, y Santiago Otamendi, Secretario de Justicia, Ediciones SAIJ, Buenos Aires, 2019.
- Héctor M. Chayer; Juan Pablo Marcet; et al. Oralidad civil efectiva en Argentina. Buenos Aires: SAIJ, 2019. 464 p. ISBN:978-987-8338-06-4.
- Héctor M. Chayer; Juan Pablo Marcet; Paula asas Sales. El camino hacia la oralidad en la justicia nacional civil. Argentina: SAIJ, 2019. 176 p. ISBN:978-987-4196-84-2.
- Héctor M. Chayer; Juan Pablo Marcet; et al. Oralidad en los procesos civiles. Argentina: SAIJ, 2018. 152 p. ISBN:978-987-4196-29-3.
- Germán C. Garavano; Héctor M. Chayer. Hacia una Argentina justa, pacífica e inclusiva. Argentina: SAIJ, 2018. 224 p. ISBN:978-987- 8338-11-8.
- Smart, C. (1994). “La teoría feminista y el discurso jurídico”. En Larrauri, E. (comp.) Mujeres, Derecho Penal y Criminología. Siglo XXI.
- El sexo del derecho. Frances Olsen.
- Schütz, Alfred (1932), La construcción significativa del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva, Ediciones Paidós, Barcelona, la reimpresión en

España, 1993.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Ley modelo de creación del equipo judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional: hacia un nuevo paradigma organizacional, Santiago Otamendi, Secretario de Justicia, María Fernanda Rodríguez, Subsecretaria de Acceso a Justicia, - 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ, 2018.